

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL Y TRANSITO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO MONAGAS
Maturín, 19 de junio de 2025.
215° y 166°

**CARTEL DE CITACION
SE HACE SABER:**

A la ciudadana MILAGROS COROMOTO FIGUEROA ORIHUEN, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad nro. V-10.830.968, domiciliada en la Urbanización Villa de los Ángeles, calle 04, casa Nro. 90 Maturín, Estado Monagas, parte co-demandada, en el presente juicio por motivo de TERCERIA, incoada por el ciudadano IBRAHIN ENRIQUE ROJAS REINA, mayor de edad, titular de la cedula de identidad Nro. V-13.093.082, domiciliado en la Urbanización Lomas del Bosque, condominio Moriche, casa Nro. 108, Sector Tipuro en la ciudad de Maturín, Estado Monagas, debidamente asistido por la abogada LUDMILA CONCEPCION RIVERA CANAS, inscrita en el IPSA Nro. 162.757. Que deberá comparecer por ante este Juzgado, a darse por citado en el presente juicio, dentro de los Quince (15) días de despachos siguientes a la fijación, consignación y constancia en autos que del presente cartel se haga, en dos periódicos de mayor circulación regional, "Periódico de Monagas" y la "Verdad de Monagas", que se editan en esta ciudad de Maturín, con el intervalo de tres (3) días entre uno y otro. Todo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley Adjetiva.

Se le advierte que de no comparecer en el lapso señalado, se le nombrará Defensor Judicial con quien se entenderá la citación y demás trámites del procedimiento.

Igualmente el Secretario (a) deberá fijar otro cartel igual en la morada, oficina o negocio de la demandada.

El Juez Provisorio,
Abg. Gilberto José
Cedeño Rivero.

La Secretaria,
Abg. Milagro Palma

GJCR/yh
Exp. N° 17.127

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL CUARTO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS MATORIN, SANTA BARBARA Y AGUASAY DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO MONAGAS.
Maturín, 18 de Junio de 2025
215° y 166°

**EDICTO
SE HACE SABER:**

A cuantas personas puedan verse afectados sus derechos e intereses, en la solicitud de DECLARACION DE ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, incoado por la Ciudadana: LINA ROSANA MOLINA MARCANO, venezolana, mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad N°V-9.298.676, asistida en este acto por la abogada en ejercicio DIANA CAROLINA ABZUETA BELMONTE, venezolana, e inscrita en el Inpreabogado bajo el N°130.552, por el deceso del causante BAUDILIO ANTONIO MOLINA RAMIREZ, quien era Venezolano, Titular de la Cédula de Identidad N° V-2.547.060, solicitando les sea Declarados como Únicos Y Universales Herederos a sus hijos los ciudadanos GLENYS AYURAMI MOLINA DE RAMIREZ, LINA ROSANA MOLINA MARCANO, MIGDALIA COROMOTO MOLINA MARCANO, ADRIANA CAROLINA MOLINA DE GONZALEZ, BAUDILIO ANTONIO MOLINA MARCANO, RICARDO ALFONZO MOLINA MARCANO, HOMERO JOEL MOLINA ROJAS, JHOAN ORLANDO PÁEZ, CARLOS EDUARDO MOLINA VEGA, JEAN CARLOS MOLINA PÁEZ, MOISES DAYAN MOLINA PÁEZ, YSMAEL JOSUÉ MOLINA PÁEZ y JEAN MIGUEL MOLINA PÁEZ, venezolanos, mayores de edad, Titulares de las Cédulas de Identidad N°V-11.016.192, N°V-9.298.676, N°V-10.302.956, N°V-10.837.052, N°V-11.343.161, N°V-11.664.038, N°V-14.622.364, N°V-17.090.350, N°V-17.934.277, N°V-18.926.947, N°V-19.080.630, N°V-22.616.888, y N°V-24.125.925, que deberán comparecer por ante este Tribunal ubicado en la Avenida Juncal Edificio Los Profesionales, 3er piso, dentro de las horas de despacho comprendidas entre las Ocho y Treinta de la mañana (8:30 a.m.) y las Tres y Treinta de la tarde (3:30 p.m.), a exponer lo que consideren pertinente al décimo (10) día de despacho siguiente, contado a partir de que conste en autos el presente EDICTO previa publicación que del mismo se haga en un Diario de Circulación regional, en dimensiones que permitan su fácil lectura y destacándose el nombre del solicitante y del causante, mediante el uso de tipo de letra de imprenta denominada negrita. En resguardo del legítimo derecho que tienen las partes a la defensa y al libre acceso a los órganos de administración de justicia para ejercer el derecho a la tutela efectiva de los mismos y el de petición, consagrado en los Artículos 49, numeral 1, 26 y 51 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Dios y Federación.-

JUEZA TITULAR
Abg. FRANCIS CERRUDO

EL SECRETARIO
Abg. ANDRES TORRES

SOLICITUD N° S-3528-25
Abg: FCC/yesicaMG

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
JUZGADO SEGUNDO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS MATORIN, AGUASAY Y SANTA BARBARA DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO MONAGAS.-
MATORIN 07 DE MAYO DEL 2025
215° y 166°

**EN SU NOMBRE
EDICTO
SE HACE SABER**

A todas aquellas personas que se crean asistidos con algún derecho en la solicitud de ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, incoada por los ciudadanos CARMEN ELVIRA MEJIAS, JULIAN EDUARDO ZAMBRANO MEJIAS, LUZMARY ZAMBRANO MEJIAS y MARY CARMEN ZAMBRANO MEJIAS, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad Nros V-8.371.491, V-18.927.645, V-18.927.644, V-23.754.467 y de este domicilio, en la que pretenden le sean declarados Únicos y Universales Herederos en su condición de Cónyuge e Hijos del ciudadano JULIAN JOSE ZAMBRANO CEDEÑO quien era venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V-6.614.515 y Falleció ab-intestato en la Avenida Bicentenario, Hospital Dr. Manuel Núñez Tovar del Estado Monagas, Municipio Maturín, Parroquia San Simón, en fecha 03 de enero del 2025, a consecuencia de INFARTO AGUDO AL MIOCARDIO, HIPERTENCIÓN ARTERIAL SISTEMICA, DIABETES MELLITUS TIPO II, en virtud de ello se le emplaza, para que comparezcan por ante este Tribunal, a exponer lo que consideren conveniente al décimo (10) día de despacho siguientes a la publicación y consignación que del presente cartel se haga todo de conformidad con lo establecido en el artículo 1064 del Código Civil.

LA JUEZ.
MAGLENIS RUIZ MERCHAN

LA SECRETARIA
NOHEMY MUNDARAIN

MRM/NM/MRF
Solicitud. N° 16.231

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS
INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS

ORT Monagas, a los 27 de mayo de 2025
CARTEL DE NOTIFICACION
Expediente N° 16/1115/REV/
ADT/2025/1160021906

Se hace saber al ciudadano(a): Rogelio Ernesto Rojas, titular de la cédula de identidad No V- 6917211, que en ocasión al procedimiento de Revocatoria de Titulo de Adjudicación Socialista Agrario y Carta de Registro Agrario N° SIN INFORMACION, que se ha aperturado sobre el lote de terreno "EL TARRO" Sector MONTE CRISTO, Parroquia Boquerón, Municipio Maturín, del estado Monagas, constante de una superficie aproximada de CUATRO HECTAREAS CON CUATRO MIL NOVENTA METROS CUADRADOS (4 hectáreas con 4090metros cuadrados.) y cuyos linderos son norte: VIA DE PENETRACION Y CANAL DE RIEGO , sur: TERRENO OCUPADO POR MARIO LOPEZ Y CANAL DE RIEGO, este: TERRENO OCUPADO POR SALVADOR ROJAS, oeste: TERRENO OCUPADO POR RAMON CELESTINO MEDINA, deberá comparecer por ante esta Institución en un lapso de 15 días a partir del día siguiente de la consignación en el expediente administrativo de la notificación personal debidamente practicada o de la publicación del Cartel de Notificación, a los fines de que se sirva exponer las razones que le asistan en la defensa de sus derechos e intereses, de conformidad a lo establecido en el Artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con los artículos 73, 75 y 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y lo establecido en el artículo 96 de la Ley de Tierras y Desarrollo

Annobelis Del Rocío Gómez BonseNore
Según Providencia INTI N° 043 , de fecha 21 de 01 de 2025

RECIBIDO:
Nombre y Apellido:

Cédula de Identidad:

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL QUINTO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS MATORIN. SANTA BARBARA Y AGUASAY DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO MONAGAS.-
MATORIN, 25 DE JUNIO DE 2025
215° y 166°

**215° y 166°
EDICTO
SE HACE SABER:**

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL TERCERO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS MATORIN, AGUASAY Y SANTA BARBARA DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO MONAGAS.
Maturin, 30 de Junio de 2025-
215° y 166°

**EDICTO
SE HACE SABER:
A QUIEN PUEDA INTERESAR**

A cuantas personas puedan verse afectados sus derechos e intereses, en la solicitud de DECLARACION DE ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, incoado por la ciudadana: CARMEN LUISA MARIN LEONETT, venezolana, mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad N°V-9.287.054, de este domicilio, debidamente asistida en este acto por la Abogada DIANA CAROLINA ABZUELA BELMONTE , inscrita en el Inpreabogado bajo el N° 130.552, actuando en su nombre y a favor de sus hermanas: ELIZABETH DEL VALLE MARIN LEONETT, MATILDE ELENA MARIN LEONETT, BRENDA ROSA MARIN LEONETT Y DANUBYS COROMOTO MARIN LEONETT , venezolanas, mayores de edad, titulares de las cédulas de Identidad Nros. V-9.899.613, V-10.835.571, V-12.147.754 y V-14.011.942, respectivamente, por el fallecimiento ab-intestato de su padre, ciudadano ANTONIO RAFAEL MARIN, quien era venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-2.777.406, el cual falleció en fecha 05 de Diciembre del 2024, que deberán comparecer por ante este Tribunal ubicado en la avenida Juncal Edificio Los Profesionales 3m piso, dentro de las horas de despacho comprendidas entre las ocho y treinta de la mañana (8:30 am) y las tres y treinta de la tarde (03:30 pm), a exponer lo que consideren pertinente dentro de los diez (10) días de despacho siguientes, contados a partir de que conste en autos el presente Edicto previa publicación que del mismo se haga en un Diario de Circulación Local de esta Ciudad de Maturín Estado Monagas, en dimensiones que permitan su fácil lectura y destacándose el nombre del solicitante y del causante, mediante el uso de tipo de letra de imprenta denominada negrita. En resguardo del legítimo derecho que tienen las partes a la defensa y al libre acceso a los órganos de administración de justicia para ejercer el derecho a la tutela efectiva de los mismos y el de petición, consagrado en los artículos 49 numeral 1, 26 y 51 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. En resguardo del legítimo derecho que tienen las partes a la defensa y al libre acceso a los órganos de administración de justicia para ejercer el derecho a la tutela efectiva de los mismos y el de petición, consagrado en los artículos 49, numeral 1, 26 y 51 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Se les informa que el correo institucional es el siguiente: juzgado3municipio@maturin@gmail.com.

Dios y Federación.-

La Jueza,
MILENA MARTINEZ FIGUERA.

La Secretaria,
LICETT MARQUEZ MORENO

Solicitud N° 2649
MM/Anilkpm**.-

EL JUEZ PROVISORIO
ABG. INTI DANIEL LOPEZ

LA SECRETARIA TITULAR
ABG. CARMEN LUISA MOREY

Solicitud N° S-3515-25
Abg: FCC/Yesica MG